La emancipación de los trabajadores debe ser obra de ellos mismos

# JUSTICIA

Nuestro campo de lucha es el mundo, nuestro ideal la humanidad

AÑO IV No. 144 | SAN JUAN P. R., SABADO 22 DE SEPTIEMBRE, 1917. | PRECIO 3 CTVS.

# Programa para abolir el Privilegio en América

## PROGRAM TO ABOLISH PRIVILEGE IN AMERICA.

*Se ha ligado directamente con la guerra únicamente con respecto a los gravámenes que se agregan y a las pesadas obligaciones que acentúan la necesidad de una nueva democracia en América.*

DEL COMITÉ DE RELACIONES INDUSTRIALES.

La legislación que está próxima a presentarse en el Congreso determinará la creación de un impuesto federal de un uno por ciento sobre todos los valores tasables de las tierras cultivadas y de un dos por ciento sobre las tierras no cultivadas. Estos son los réditos que han de utilizarse para la guerra en lugar de gravar más aún a la industria y a los trabajadores.

De acuerdo con el impuesto sobre el valor de la tierra, se proponen leyes para la adquisición inmediata por el Gobierno Federal de todos los recursos nautrales, (tales como depósitos de carbón y petróleo, minas de hierro, estaño, lugares de fuerza hidráulica, ect.), para ser apropiadas y administradas por el público para el público, por lo menos mientras dure la guerra. El principio de compensación a los propietarios particulares es con el fin de resarcir a los actuales, de sus honestas inversiones y nada se consígna absolutamente para los "valores" ficticios del "buen querer", ect.

Esta legislación es parte de un programa constructivo para abolir el privilegio en América y conservar en libertad a las fuerzas humanas de la nación.

Se liga directamente con la guerra únicamente con respecto al gravámen que se agrega y a los pesados deberes que la guerra acentúa por la necesidad de una nueva democracia en América.

Naturalmente, la legislación no se propone para el dos por ciento de los pocos que poseen la mayoría de las riquezas de la nación. Pero como ninguna cosa constructiva o buena para el país ha surgido de ellos, no es de esperar que algo bueno venga en los actuales momentos.

Lo que se sugiere es una proposición concreta en el asalto general sobre un sistema de privilegios que estaba desmoronándose cuando estalló la guerra.

El Comité sobre el alto costo de la vida, pues a su nombre se presentará la legislación, ha celebrado exhibiciones y conferencias recientes antes y después que la guerra llegó a los Estados Unidos.

De una exposición preparada por Benjamin C. Marsh, Secretario Ejecutivo del Comité, extractamos lo siguiente:

"El Comité tiene en sus filas, documentos de veinte y ocho estados, de hombres y mujeres como John Fitzpatrick, Presidente de la Federación Obrera de Chicago; C. B. Kegley, que acaba de ser electo por la duodécima vez, Director de la Granja del Estado de Washington; Sra. Joseph Fels, Comisionado Frederick K. Howe, Frank P. Walsh y Amos Pinchot. El Comité es partidario además, de la posesión y administración por el gobierno de los monopolios naturales, tales como ferrocarriles, en su lucha para mermar el alto costo de la vida.

"El Comité calcula que los beneficios incalculables obtenidos de los especuladores de la tierra, poseedores de los recursos naturales y de los monopolios es aproximadamente de cinco y medio billones de dólares, este año, mientras los productores del país, tendrán que pagar cercanamente dos y medio billones de dólares en impuestos, debido a que a los propietarios de la tierra se les permite retener una gran parte de las rentas del terreno. Apesar de la escasés de las cosechas, cerca de la mitad de la tierra cultivable de la nación se mantiene perezosa, siendo una gran parte destinada a fines expeculativos. Para asegurar mayor cantidad de alimentos debe gravarse duramente a los negligentes que conservan la tierra perezosa, de manera que las pongan en cultivo o permitan que otros las cultiven."

El Comisionado Howe, declaró en un discurso pronunciado sobre "Impuestos, Tierra y Libertad", que debían gravarse los valores de la tierra como el verdadero grito de lo democracia en el Nuevo Mundo.

Charles H. Ingersoll, partidario del Impuesto de la Libertad, dijo:

"Cada una de las enormes rentas recibidas en los Estados Unidos se deriba de algún especial privilegio. Debemos pagar más del costo de la guerra por impuestos corrientes. No es equitativo y es antidemocrático circunscribir nuestros hijos a luchar en esta guerra y que la paguen nuestros nietos.

"La democracia no podrá obtenerse en los Estados Unidos, apesar de nuestros nobles propósitos al entrar en la guerra, a ménos que no destruyamos el monopolio, ofreciendo al pueblo trabajador libre acceso a la tierra y paralizanda nuestro injusto y anti-democrático procedimiento de arrendar los trabajadores o los expeculadores de la tierra. Debemos limitar el poder de levantar los impuestos al gobierno propiamente constituído. Debemos imponer un impuesto de libertad —Un impuesto que nos permitirá fiscalizar a los expeculadores de la

*It connects directly with the war only as the added costs and sterner dudies of the war emphasize the need of a new democracy in America.*

FROM THE COMMITEE ON INDUSTRIAL RELATIONS.

Legislation is to be presented to Congress soon to levy a federal land tax of one per cent on the assessed value of all improved land and of two per cent upon the value of all unimproved land. The proceeds are to be used for the war in place of further taxes upon industry and werkers.

Along with the land value sax, laws are proposed for the inmediate acquisition by the Federal government of all natural resources (such as coal and oil lands, iron ores, eimber, water power sites. etc.) to be owned and operated by the public for the public at least for the duration of the war. The principle of compensation to the private owners is to be a return on the actual, honest investment and nothing for the fictitious "values" of "good will", etc.

This legislation is part of the constructive program to abolish privilege in America and to set free the manhood forces of the nation.

It connects directly with the war only as the added costs and sterner duties of the war emphasize the need of a new democracy in America.

Naturally, the legislation is not proposed by the two per cent few who own the majority of the wealth of the country. But as nothing constructive or good for the country has ever come from them it is not to be expected that anything good will come now.

What is proposed is one concrete proposition in the general assault upon a system of privilege which was crumbling when the war came.

The Committee on the High Cost of Living, in whose name the legislation will be presented, has held exhibits and recent conferences bhfore and since the war came to the United States.

From a statement prepared by Benjamin C. Marsh, Executive Secretary of the Cammittee the following extracts are made:

"The Committee comprises in its membership, drawn from twenty-eight states, men and women like John Fitzpatrick, President of the Chicago of Labor, C. B. Kegley, just elected for the twelfth time, Master of the Washington State Grange, Mrs. Joseph Felt, Commissioner Frederick C. Howe, Frank P. Walsh and Amos Pinchot. The Committee also favors government ownership and operation of natural monopolies, such as railroads, in the fight cut living costs.

"The Committee estimates that the aggregate unearned profits of land speculators, owners of natural resources and natural monopolies is approximately five and a half billion dollars, this year, while the producers of the country, have to pay nearly two and a half billion dollars in taxes, because land owners are permitted to retain most of the ground rent. Despite the shortage of crops, nearly half of the arable farm land of the country is held idle, most of it for speculative purposes. To secure more food the slackers who held land idle, must be heavily taxed, so they will produce or let some one else ptoduce."

Commissioner Howe, in an address on "Taxation, Land and Liberty", declared for the taxation of land values as the realling cry of democracy in the New World.

Charles H. Ingersoll, advocating the Liberty Tax, said:

"Every one of the huge incomes received in the United States, is derived from some special privilege. We must pay more of the cost of the war by current taxation. It is inequitable and undemocraticto concript our sons to fight this war and to concript our gradsons t pay for it.

"Democracy cannot be atlained in the United States, however, noble our purpose in entering the war, unless we break up monopoly, afford the working people free access to the land, and stop our sinful aed undemocratic practice of farming out the workers to land speculators: We must limit the power to tax to properly constituted government. We must have a liberty tax a tax which will pry the land speculators off the back of the producers, release the land tr the people, open opportunity for all and leave every men free in the possession of what each produces."

Frederic C. Laubuscher, a prominet attorney, in an addres on the constitutionality of a Federal tax on land values, quoted numerous decisions of the Unieed States Supreme Court and dissentidg oppinions which indicate that a tax on land values, would be held not to violate the provision of the Constitution against direct taxes except in proportion to population. That provision was cooperated to prevent a tax on the acreage of land, and not to avoid a tax on the value thereof, he claimed from early decisions.

"Mr. Byron W. Holt, a noted financial writer said that prices

tierra, que están sobre las espaldas de los productores, libertar la tierra para el pueblo, abrir oportunidades para todos y dejar a cada hombre libre en posesión de lo que cada uno produzca."

Frederick C. Leubuscher, un prominente abogado, en un discurso sobre la constitucionalidad de un impuesto federal sobre los valores de la tierra, cita numerosas decisiones de la Corte Suprema de los Estados Unidos y opiniones de disentimiento que indican que un impuesto sobre los valores de la tierra, debe mantenerse no para violar la provisión de la Constitución en contra de los impuestos directos excepto en proporción a la población. Esa provisión fué incorporada para prevenir un impuesto sobre los acres de tierra, y no para evitar un impuesto sobre el valor de la misma, alegó desde las primeras decisiones.

"Mr. Byron W. Holt, un notable escritor financiero manifiesta que los precios han aumentado cerca de un 70 por ciento desde que comenzó la guerra, de manera que están ahora un 168% más altos de lo que lo estaban hacen cerca de 21 años. Existen cerca de 400.000,000 de acres de tierra sin cultivar."

have increased about 70% since she war began, so that they are now 168% higher than they were 21 years age. Nearly 400,000,000 acres of land are held idle.'

# Denunciamos que el Departamento de Agricultura y Trabajo

## NO LLENA LOS FINES PARA QUE SE CREÓ.

### Dictamen del Comité de ponencia aprobada por el Noveno Congreso Obrero

Bayamón, P. R. Septiembre 5, 1917.

*Al Noveno Congreso Obrero de la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico:*

Vuestro Comité sobre Informe de Oficiales del Consejo Ejecutivo ha tenido bajo su consideración la parte del informe que se refiere al Departamento de Agricultura y Trabajo.

Estamos de acuerdo con todas las declaraciones tendentes a probar los esfuerzos realizados por la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico en el país y en Washington, para lograr la creación de dicho Departamento, y no hay nadie que pudiera discutir a nuestra institución el honor de haber sido la inspiradora de la creación de tal Departamento, y la fuerza influyente más poderosa a quien se debe la existencia del mismo.

Dicho informe denuncia la manera tan contraria a los principios que inspiraron la creación de ese Departamento, en que funciona esa institución del Gobierno, y está más que probado que los ideales de los trabajadores no solo han sido pervertidos en la interpretación de tal Departamento, sino además que el trabajo organizado ha sido totalmente ignorado y burlado por los que han tenido y tienen el poder en sus manos.

Han venido a nuestra consideración un número de cartas de los Oficiales del movimiento obrero compañeros Emilio Fariza, Juan B. Delgado, Pablo Vega Santos, Jesús M. Balsac, P. Rivera Martínez, Antonio Arroyo, José Ferrer y Ferrer y Cirilo Avilés, en las cuales se expresa el sentimiento de estos Oficiales en relación a cuales deben ser nuestras actuaciones y nuestra actitud ante la grave injusticia cometida por el Gobierno en contra los trabajadores organizados, en cuanto a lo que al Departamento de Agricultura y Trabajo se refiere, y concurriendo todas las opiniones de estos Oficiales autorizados en que, nuestra línea de conducta observada hasta aquí con ese Departamento, debe continuar hasta en tanto el trabajo organizado fuera reconocido, recomendamos que así sea, pudiendo esta conducta definirse en esta manera:

"En nuestra opinión, nuestra Federación no debe prestar cooperación ninguna al Departamento del Trabajo tal como está constituído, y mientras no se disponga dicho Departamento a desarrollar la política, ideales, principios, reformas y métodos que han servido a todos los trabajadores organizados en todos los países para demandar la creación de tales Departamentos.

"El Departamento del Trabajo y Agricultura en la actualidad es simplemente lo mismo que fué desde su fundación en Puerto Rico, y siendo así no hay razones para cambiar nuestra posición en cuanto a ese Departamento por ahora.

"De acuerdo con lo anteriormente expuesto, ningún oficial del movimiento obrero o miembro de nuestra Federación que desee seguir siendo leal a sus principios y a sus compañeros, debe aceptar puestos en dicho Departamento. Y lo que es más, creemos que no debe actualmente ningún trabajador consciente y sincero aceptar puestos en ningún Departamento de los del Gobierno, pues sería inconsciente que fueran los trabajadores a prestar ayuda alguna a un Gobierno que nada hace por ayudar a los trabajadores, y del cual estamos fundadamente protestando constantemente. Entendiéndose q. esto no será aplicable a aquellos compañeros que por mandato de la institución desempeñen algún puesto en este Departamento u otro Negociado del Gobierno.

"El movimiento obrero organizado que representa a las masas productoras del país tiene derecho a una jefatura, por lo menos ya que la masa obrera no tiene suficiente fuerza para demandar más.

"Siendo la creación del Departamento del Trabajo el producto, de nuestre esfuerzo, nuestras energías y luchas, no hay nadie más capacitado ni puede consentirse que lo haya, para designar el Jefe de ese Departamento que el movimiento obrero organizado de Pto. Rico."

El movimiento obrero organizado ha tenido derecho a esperar que fuera dignamente reconocido para ser también dignamente representado, pero el Gobernador y los Jefes políticos, según parece han creído que sería más conveniente entregar este Departamento a los amos para trabajar en beneficios de los hacendados y los ricos, y para mantenerle como una agencia de empleos que ayude a saldar las deudas electorales contraídas en la campaña política.

Aunque la ley de la mayoría es en ocasiones, brutal, casi arbitraria y en muchas ocasiones inquisitorial porque priva de la influencia y participación proporcional a las minorías conscientes, ha sido sinembargo una ley que hemos acatado y que estamos dispuestos a acatar, en tanto no viniera a imponerse por la evolución y por la revolución, o por cualquiera otro de esos fenómenos sociales, alguna otra fórmula de procedimientos.

Sinembargo, la ley de las mayorías se ha interpretado de manera muy acomodaticia por los Jefes gubernamentales de nuestra tierra.

Siendo el partido triunfante en las últimas elecciones uno de los partidos capitalistas, siempre se creyó que el Gabinete del Gobernador, si se iba a la formación de un Gobierno responsable, estaría formado por miembros de dicho partido triunfante.

Sinembargo, se ha visto la inclinación del Gobernador de mantener en su Gabinete a un miembro del otro partido de oposición, que debe su posición a la influencia de las corporaciones, mientras que el Gobernador no demuestra igual inclinación en favor de los trabajadores, sino que por el contrario, le ignora absolutamente, y recomienda alguno de los politicians para cubrir el cargo de Jefe del Departamento de Agricultura y Trabajo, siendo dicha recomendación confirmada por el Senado..

Ya que el Gobernador ha demostrado su gran interés en mantener dentro de su Gabinete a uno de los más reaccionarios representantes del capitalismo, rompiendo así la creación de un Gobierno responsable, y si ha sido su propósito mantener una representación proporcional dentro de su Gabinete desde el momento en que ese representante del capitalismo pertenece a un partido capitalista contrario al que obtuvo la mayoría en las últimas elecciones; si la interpretación del Gobernador a la ley es que debe haber representación de todas las fuerzas activas del país, el Gobernador aún de esa manera ha violado lo que es su propia interpretación desde el momento en que deja huérfanos a los trabajadores de tal representación.

La Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico no reclama representación como partido sino como clase. Esta Federación está formada por trabajadores de todos los partidos, y los trabajadores de este país, no pueden, para las funciones del Gobierno ocupar la posición ni de mayorías ni de minorías, cuya suerte tenga que depender de los juegos políticos, sino que reclama su representación como institución y como clase

Creemos que la más enérgica protesta basada en estos fundamentos debe elevarse ya que se ha probado la ignorancia en que se ha tenido al trabajo por parte del Gobierno.

Creemos, como los Oficiales del Consejo Ejecutivo en su informe, que debe comparecerse nuevamente en Washington para demandar de las autoridades Federales una interpretación más liberal y en harmonía con los principios que sirvieron de fundamento para insistir en la creación de ese Departamento del Trabajo.

Debemos comparecer ante el Congreso de los Estados Unidos para denunciar que los propósitos y fines del Departamento del Trabajo incluído en el Actas Jones han sido pervertidos y prostituídos, convirtiendo el Gobernador y los amos políticos de Puerto Rico ese Departamento en una agencia de empleos para politicians, y dedicando todas sus actividades a servir a los ricos hacendados, defensa de la llamada AGRICULTURA la caña y los grandes intereses, y demandar el remedio correspondiente a este mal, pa que este país, con y sin Gobierno propio, no hay que esperar reparación a los males que determinan el malestar de nuestra clase.

El Consejo Ejecutivo de la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico debe estar instruído para estudiar si sería más conveniente o no pedir la abolición de ese Departamento, y crear en Puerto Rico una rama del Departamento Federal, o si debe mantenerse hasta que la oportunidad determine por el esfuerzo y la protesta que venga a su frente un elmento de las filas del trabajo organizado.

El Delegado que ha de tener la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico ante la próxima Convención de la American Federation of Labor, debe quedar instruído para que presente todas las resoluciones necesarias a fin de recabar todo el poder necesario de la American Federation of Labor para continuar la labor que es indispensable junto al Congreso de los Estados Unidos, y debe asi mismo el Consejo Ejecutivo de la Federación quedar instruído para conducir todas las protestas indispensables, hasta conseguir que los trabajadores obtengan la parte proporcional que deben tener no solo en las ramas legislativas del Gobierno, sino además en todas las funciones del Gobierno.—Fraternalmente,

*José Tormos*, Sec. *P. Rivera Martínez*, Presidente.

Por una moción el Dictá men fué aprobado por el voto unánime.

# JUSTICIA

Organo de la Federación Lidre de los Trabajadores de Puerto Rico

PUBLICACIÓN SEMANAL.

P. O. Box 270—Editor: SANTIAGO IGLESIAS—Tel. No. 645

PRECIO DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Por un año .......... $ 1.30 | Por un trimestre ....... 35 cts. |
| Por un semestre....... 70 | Número suelto ......... 3 cts |



Entered as second class mater September 27, 1914, at the post office a San Jnan, Porto Rico, under Act of March, 3 1879


## Notas Editoriales.

## NUEVA ETAPA

El sistema capitalista con todos los recursos y poder de que dispone, en Puerto Rico, no ha podido evitar la entrada de un Senador y de un Representante en el Parlamento insular; procedentes de las filas del Trabajo organizado, y como señal inequívoca del progreso realizado durante estos últimos veinte años de dominación americana en la isla.

Prácticamente, este hecho representa una revolución tan importante y significativa, como cualquiera de las realizadas por muchos de los pueblos más avanzados en el camino de la civilización que el nuestro. Los viejos órganos de las instituciones políticas consideran el fenómeno como producto del descontento reinante en el seno de las grandes muchedumbres productoras de Puerto Rico, y al enorme egoismo de los magnates industriales.

Más la verdadera causa no es otra que el régimen de feudalismo industrial, de dominio absoluto de todas las arterias y medios de vida y progreso de esta comunidad, y a la falta de oportunidades para ganar la vida, que gravita tan onerosamente sobre las espaldas del labriego en la montaña como del trabajador en los centros fabriles e industriales, de igual característica, como el que derrocó el pueblo francés en el último quinto del siglo XVIII, y que impuso el reconocimiento de los derechos del hombre.

No es una revolución armada, sino de ideas, de principios, de fundamentos sociales y económicos, cuya solución no puede evitarse, porque viene ligada a la ética de la época en que vivimos. Ningún pueblo de habla española, ha dado tal muestra de civismo colectivo, como la que acaba de dar Puerto Rico, que de un salto ha venido a ocupar uno de los puestos entre las naciones más idealistas del mundo.

La lucha ha sido formidable, gigantesca, digna de un pueblo, que aunque pequeño en sus dimensiones, grande en sus ideales de justicia y redención económica.

Aún mantenía su dominio sobre la isla la antigua nación colonizadora, al morir el siglo XIX, cuando comenzó la batalla por la personalidad e independencia de las fuerzas productoras de la isla. Los viejos códigos prohibían el asociarse o coaligarse para alterar el precio de las cosas, pero el viejo concepto de la justicia histórica, en lugar de aplicarse al fundamento originario, que era al agiotismo del comercio y de la industria, se hizo gravitar el estatuto con toda su penalidad sobre las espaldas de los pioneres de la nueva libertad, de los mantenedores de la libertad del Trabajo.

La batalla duró casi un lustro en que los amplios salones de las cárceles se vieron honrados con la presencia de los LEADERS de concepciones sociales y económicas redentoras, mientras la acción directa y enérgica del proletariado mundial no solo destruyó el estatuto sino que aseguró la libertad plena de asociación y reunión de las masas productoras puertorriqueñas.

Así desapareció la presencia de los agentes de la autoridad en las asambleas públicas, y la tribuna popular, llegó a ocupar las plazas y parajes públicos para cumplir su misión de ilustración de las masas y difusión de las ideas, y para combatir los excesos de la autoridad y de la tiranía industrial, en todas la isla de Puerto Rico.

Se cambiaron jueces y autoridades, y se imprimió al movimiento, las modernas orientaciones del derecho público.

La institucion del trabajo desde entonces comenzó a fortalecerse, y ya que la guerra hispano-americana imposibilitó que las instituciones obreras de la isla se afiliaran a la Federación Regional Española o a la Unión General de Trabajadores, se realizó de manera entusiasta y decidida a la American Federation of Labor.

Desde entonces se han realizado muchas reformas legislativas, sociales, económicas y políticas que han mejorado grandemente el régimen de vida y trabajo de las masas. El instrumento de la huelga se usa hoy con verdadera inteligencia por las organizaciones obreras, y a él se debe en gran parte la independencia que se nota entre el proletariado y el reconocimiento de la personalidad obrera.

La Federacsón Libre de los Trabajadores de Puerto Rico, es hoy una fuerza poderosa, de influencia en todos los órdenes de la vida del pueblo de Pueblo de Puerto Rico, habiendo logrado organizar más de 15,000 productores, en cerca de 148 cuerpos, y es la que ha desenvuelto el movimiento progresivo social, económico y político, que se nota entre las muchedumbres productoras de la isla.

La entrada de la representación del trabajo en el Parlamento insular, columbra la lucha de veinte años enégica, entusiasta, activa, vigorosa, realizada por el movimiento obrero organizado de Puerto Rico. Cuando se escriba la historia de este período semi-revolucionario pacífico, no padrá ménos de hacerse justicia y honor al movimiento organizado, pues, a él se deben todas las conquistas democráticas de que disfruta el pueblo puertorriqueño.

La más importante, lo ha sido, sín duda alguna, evitar la supresión del derecho del sufragio a más de 165,000 productores como se pretendía, cuando se presentó al Congreso Nacional por primera vez la nueva carta orgánica que nos rige, conocida con el nombre de Bill Jones, la creación de un Departamento de Agricultura y Trabajo, el mantenimiento de la libertad de reunión, y libre emisión de la palabra hablada o escrita, la limitación de tierras, y el reconocimiento de la personalidad del trabajo.

Para columbrar la lucha, para llegar a la meta de las aspiraciones del Trabajo, solo falta un punto por solventar, y ese es el problema económico. Tenemos que recuperar los recursos naturales de nuestro suelo, impedir la emigración de nuestras riquezas, crear mayores facilidades para la educación de nuestros hijos, iniciar nuevas fuentes de vida y trabajo, imponer absuluta y soberanamente la personalidad del trabajo, y cuando la mujer y el hombre que producen en los campos, fábricas y talleres tengan asegurada la parte proporcional y alícuota de su trabajo, y el Parlamento tenga más en cuenta las necesidades de las masas que las de las centralizaciones capitalista de dentro y fuera de la isla, entonces habrá motivos para satisfacciones, para cantar a la Naturaleza, las bellezas de nuestro suelo, y para proclamar que Puerto Rico, la pequeña isla, no solo hace honor a sus habitantes, sino que puede servir de orientación y pauta a la mayoría de los pueblos del mundo.

El sistema capitalista está debilitado. Las fuerzas del trabajo combinadas, han probado que pueden realizar sus aspiraciones, sin que haya poder alguno que pueda evitarlo. El mundo sufre una transformación social y económica intensa, a la cual no es ageno Puerto Rico. La miseria y pauperismo reinante reclama un remedio radical, quo no pueden ofrecer las viejas instituciones capitatalistas, por sus relacianes y compromisos con los grandes magnates industriales, y solo podrá realizarse por el esfuerza decisivo y enérgico de las muchedumbres, predispuestas a realizar el bien, el progreso y la redención social, económica y política de nuestra isla.

El primer paso está dado. 25,000 ciudadanos han ofrecido generosamente sus sufragios por esas conclusiones, por esas aspiraciones, que simbolizan la justicia social y libertad economica de Puerto Rico. El capitalismo no ha podido evitar ese avance. En los escaños de ambos cuerpos colegisladores están los representantes del trabsjo, como nuevos enuncios de nuevas ideas y nuevas reivindicaciones, detrás un pueblo ansioso, entusiasta y decidido, a prestarles su cooperación y y apoyo. Y así es como se inicia una nueva etapa en la marcha pro gresiva de la isla.

## De Nuestros Corresponsales en la Isla.

QUEBRADA SECA.—El domingo 16 del corriente llevóse a cabo un gran mitin en este poblado, debidamente preparado por los camaradas Román Meléndez, Juan P. Velázquez, Horacio Hernandez y otros.

Para dicho acto fueron invitados, y concurrieron, los camaradas Ramón Barrios, José Tormos, Arturo Oberhg y M. Bernard Silva. El regocijo demostrado por el elemento agrícola de esta comarca fué revelador del gran sentimiento de lucha que existe para acabar con tanta opresión y tiranía industrial. Durante se llevaba a cabo el mitin, un antiguo y despótico capataz intentó interrumpirlo, pero le fué completamente imposible.

Quebrada Seca, como siempre, está dispuesta para luchar y tener una historia limpia en el movimiento obrero. Casi todas las muchachas del barrio concurrieron también a escuchar los oradores.

CEIBA.—Hace varias semanas que el camarada Domingo Santos se ha hecho cargo de la dirección econóuica de la Unión de este pueblo. Es notable el progreso que está adquiriendo con motivo de la nueva dirección y administración que tiene. Un gran festival obrero se está preparando con motivo del candidato obrero a Senador Santiago Iglesias. Oportunamente se dará a conocer su programa.

PTA. DE TIERRA.—Con motivo de los acuerdos tomados en la última Asamblea Regular de los Branchs y demás anexos de la industria del tabaco en Pto. Rico, el C. C. C. no descansa en sus gestiones para llevarlas todas a feliz término.

### A todos nuestros camaradas, amigos y simpatizadores.

Con motivo de los centenares de felicitaciones, para el camarada Iglesias, que se ha recibido de todos los pueblos de la isla, y siendo materialmente imposible dar contestación individualmente a todas, y aunque se han venido publicando y contestando en "Unión Obrera" y en este vocero, sirva la presente nota de fraternal reitero a todos aquellos camaradas, amigos y iimpatizadores, que por distracción no lo hayamos hecho.

# INDICE

## de asuntos tratados en el Noveno Congreso Obrero de la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico.

El Segundo Día de sesión lo dedicó el Congreso a la celebración del "Labor Day". Se celebraron los siguientes actos: gran manifestación, diana, matinée infantil y una velada lírico-literaria.

El Comité de Credenciales reporta que se le dé asiento a 15 organizaciones, que han llenado sus deberes constitucionales.

Telegramas de los pueblos de San Lorenzo, Humacao, Caguas, Vega Baja, Cidra, Ponce y Cayey.

Comunicaciones: del Postmaster de Bayamón, declarando su imposibilidad de estar presente y deseando éxito en sus trabajos al Congreso.

Otra del Rev. M. B. Wood, de la Iglesia Presbiteriana, de Bayamón, dando gracias para tomar parte en el Congreso y deseando éxito al mismo en sus trabajos.

Memorial No. 1, de las Trabajadoras de la Fábrica de la Marina.

Memorial No. 2, de la Unión de Fileteadoras No. 15,367, de Puerta de Tierra.

El Dictámen del Comité tiende a que el Consejo Ejecutivo de la Federación Libre impulse la organización de la mujer y labore porque se le conceda el sufragio.

Telegrama al Hon. Antonio R. Barceló, Presidente del Senado, solicitando se le dé asiento posesión al Senador at-large Santiage Iglesias, en virtud de haber resultado electo por una mayoría de más de mil votos, a nombre del Congreso.

Dictámen del Comité sobre informe de los oficiales sobre la parte que se refiere a las huelgas, del informe del Presidente.

Dictámen del Comité sobre informes de oficiales de la parte que se refiere a la formación de la Federación Pan-Americana de los Trabajadores, del informe del Presidente.

Resolución No. 39.—Disponiendo la recaudación de fondos voluntarios para la defensa de Tom Mooney, Warren K. Billings y Rena Mooney, de San Francisco, Cal., por el Secretario General de la Federación Libre, a donde deben enviar todos los donativos las Uniones.

Disposición del Congreso: que cuando se presenten resoluciones para insertar fotografías de personas que se han significado en el movimiento obrero, tendrán que estar acompañadas de un breve relato biográfico, a fin de que los Comités del Congreso y los trabajadores en general, puedan apreciar por qué se adoptan.

Resolución No. 51.—Sobre la Comisión de Alimentos, disponiendo el Dictámen del Comité, que hasta que los trabajadores no sean los que entiendan en todos los asuntos beneficiosos para el pueblo, no será posible recibir beneficio alguno de tales Negociados.

Resolución No. 10.—Para solicitar de la Legislatura de Puerto Rico, la derogación de las disposiciones que proveen la venta de los libros escolares a los educandos.

Telegrama informando el nombramiento del Sr. Camuñas, para Jefe del Departamento de Agricultura y Trabajo e informando que la mayoría del Comité de actas del Senado informaría favorablemente las peticiones hechas, de que se exteddiese el certificado de elección a Iglesias, como Senador at-large.

El Comité de Credenciales, informando que se le dé asiento al delegado Gustavo Ramos, de la Unión Federada No. 14,922, de Naguabo, en virtud de no demostrar dicha protesta que fuera adoptada en junta legal de la Unión.

Resolución No. 11.—Para felicitar al Presidente Gompers, organizaciones y hombres todos que de manera decidida cooperaron con el camarada Iglesias a la democratización del Acta Jones.

El Comité de Resoluciones dictamina que se envíe una exposición y se haga mención de Meyer London y de todos los que se distinguieron en la defensa de las enmiendas liberales q. contiene el Bill Jones.

Resolución No. 16.—Dictámen del Comité aprobado, manifestando que el DISPONIENDOSE intercalado en el bill de presupuesto que provee la venta de los libros en los grados superiores, se labore por el Comité Legislativo su derogación.

Resolución No. 45.—Sobre Templos del Trabajo. El Dictámen del Comité prover dejaa en libertad a las localidades para que los creen por sus propios esfuerzos.

Resoluciones 2 y 42.—Para solicitar el indulto de los presos de Vieques y de Bolívar Ochart El Comité dictaminó en el sentido de que el Delegado a la Convención de la American Federation of Labor, solicite que todos los cuerpos afiliados envíen peticiones solicitando el indulto de dichos camaradas, proveyéndole el Consejo Ejecutivo de la Federación Libre, de toda la documentación necesaria en el caso.

Dictámen del Comité sobre el apartado relacionado con la labor realizada por el Delegado de la Federación Libre, en Washington.

Dictámen del Comité a la parte del informe del Presidente que se refiere a la creación del Departamento de Agricultura y Trabajo.

La cualificación de que no será considerado como leal el oficial o miembro de la institución que sin prévia consulta acepte un puesto en el Departamento de Agricultura y Trabajo, mientras no esté su dirección en manos del Trabajo organizado, que contiene el dictámen, no será aplicable a los que desempeñan puestos actualmente, por recomendación de la institución.

Resolución No. 53.—Sobre el "Templo del Trabajo" de Bayamón. El Dictámen dispone, que el Consejo Ejecutivo de la institución influya con los oficiales de la Unión de Tabaqueros No. 481, de aquella ciudad, para que active el cobro de las hipotecas ya vencidas y la recolección de fondos para su creación, y que se recomiende a las Uniones presten su solidaridad a las colectas que inicie el Comité Pro-Templo del Trabajo.

Resolución No. 28.—Para que el Consejo Ejecutivo de la Federación Libre, envíe por los meses de Febrero y Marzo un oficial a la isla de Vieques, en trabajos de organización.

Resolución No. 17.—Para que el Consejo de la Federación Libre con la facultad y de que está investido emprenda una campaña y utilice los medios que pueda, para interesar a los elementos que integran las artes gráficas en la organización y tomar a su cargo la preparación de una Asamblea general del oficio.

El Dictámen del Comité provee que la Unión Tipográfica No. 478, de San Juan, bajo la dirección del Ejecutivo, tome a su cargo la preparación de tal Asamblea.

Telegramas y Cayey y Carolina.

Resolución No. 43.—Para que las Uniones contribuyan con una derrama voluntaria para la anciana madre de Eugenio Sanchez López.

Discurso de José Ferrer y Ferrer, sobre Eugenio Sánchez López.

Resolución No. 44.—Para que se ordene al delegado a la Convención de la American Federation of Labor, se esfuerce en conseguir la creación de una Asociación Internacional de Trabajadores Agrícolas, con residencia en Puerto Rico.

Resolución No. . . .—Para solicitar el nombramiento de un Organizador para Puerto Rico, de la Hermandad Unida de Carpinteros y Ebanistas de América, y designando a Emilio Fariza.

Resolución No. . . .—Ordenando a los oficiales de la Federación Libre, que tan pronto cierre sus sesiones este Noveno Congreso Obrero se proceda a imprimir el Libro de actuaciones, colocándole un resúmen del Séptimo y el Octavo, así como aquellos datos que sirvan para hacer conocer mejor el progreso realizado por el proletariado puertorriqueño, fijando la suma de 40 cts., por ejemplar y que las Uniones tomarán libros para las dos terceras partes de sus miembros, y aportarán la suma de la suma que le corresponda, tan pronto se publique la circular para su impresión.

Resolución No. 20.—Relacionada con la huelga general de los Trabajadores de los Muelles de San Juan y solicitando un informe completo de la labor realizada por la Internacional y del Comisionado de Conciliación y Arbitraje federal.

Discurso del presidente Iglesias, sobre la situación del escrutinio general realizado por el Comité de Actas del Senado y breve resúmen de las elecciones generales verificadas el 16 de Julio de 1917.

Carta del Superintendente de Tráfico de la Compañía de Ferrocarriles de Puerto Rico, haciendo la concesión de rebajar los precios de ida solamente, para los delegados al Congreso.

El Comité de Constitución y Reglamentos, dictamina en contra del aumento de las cuotas a la Federación de Estado.

Resolución No. . . .—Determinando cambiar las palabras "Miembros en buen estado" por "cuotras que cobren de los miembros", las organizaciones, para el pago de las cuotas de 3 y 2 cts., al Consejo Ejecutivo de la Federación Libre.

Resolución No. 22—Para que se gestione del Comisionado del Interior el deslinde y mensura de todas las tierras propiedad del Pueblo de Puerto Rico, no declaradas, y que además se exija el cumplimiento de la ley que dispone sean las mismas divididas en parcelas y cedidas a los trabajadores agrícolas BONA FIDE.

El Congreso ratifica la parte de su Programa referente a solicitar la abolición de la pena de muerte.

Resolución No. 14.—Para solicitar del Departamento de Sanidad el cumplimiento de su Reglamento de Junio 5, 1917, referente a que en ninguna galera los obreros trabajarán unos en frente de otros sino contiguamente y con la debida separación de 51½ metros.

El Comité dictamina que pase al Cuerpo Consultivo Conjunto de las Uniones de Tabaqueros de Puerto Rico.

# LISTA DE OFICIALES

## del Consejo Ejecutivo de la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico.

En la última sesión del Noveno Congreso Obrero de la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico, los siguientes oficiales fes fueron electos:

CONSEJO EJECUTIVO DE LA INSTITUCIÓN.

Presidente: Santiago Iglesias Pantín.
Secretrrio General: Rafael Alonso.
Tesorero: Cirilo Avilés.
Vice-Presidentes: P. Rivera Martínez.
Esteban Padilla.
Abraham Peña.
Julio Aybar.
Emilio Fariza.
José Ferrer y Ferrer.

COMITE LEGISLATIVO DE LA FEDERACION LIBRE.

Presidente: P. Rivera Martínez.
Secretario: Rafael Alonso.
Síndico: Francisco Paz Granela.

# ACTA GENERAL

## el Segundo Congreso de los Trabajadores Agrícolas de Puerto Rico.

SESION EXTRA-CONGRESO OBRERO, BAYAMON.

A las siete de la noche del día 7 de Septiembre de 1917, y en los salones de la Unión Obrera Central de Bayamón, fué llamado a sesión el SEGUNDO CONGRESO DE LOS TRABAJADORES AGRICOLAS DE PUERTO RICO.

Ocupa la Presidencia P. Rivera Martínez, en virtud de no poder asistir el Presidente de la Federación Libre, Santiago Iglesias, por hallarse en el Senado vigilando el escrutinio que está haciendo aquel Alto Cuerpo, de donde depende su elección como Senador por acumulación.

Se le dió asiento como delegados en derecho a los siguientes:

DELEGACIONES.

Unión Agrícola No. 14,861, Rio Grande: delegados, Emilio Burgos, Eustaquio Rosario, Ignacio Monge Rivera y Agustin Trinidad.

Agrícolas No. 12,006, de Vieques: Delegado, Mateo García.

Unión Agrícola No. 14,957, de Carolina: Félix Rivera.

Unión Federada No. 14,595, de Vieques: delegado, Ramón Cordero.

Unión Agrícola No. 15.148, de Arecibo: delegados, Alejo Pérez, Higinio Lorán y Esteban Padilla.

Unión Agrícola No. 14,815, de Luquillo: delegado, Agustin Alamo.

Unión Agrícola No. 14,811, de Fajardo, delegado, Aureliano Mercado.

Unión Federada No. 14,922, de Naguabo: delegados, Gustavo Ramos y José H. Aldrey.

Unión Federada No. 14,773, de Rio Grande, delegado Domingo Monge Rivera.

Unión Agrícola No. 14,813, de Comerío, delegado, Epifanio Fiz

Unión Agrícola No. 15,081, de Barceloneta: delegados, Venancio García y Manuel Méndez.

Unión Agrícola No. 14,803, de Caguas: delegados, Pedro Rosa y José F. Quiles.

Agrícolas No. 15,027, de Quebrada Seca, Ceiba: delegado, Horacio Hernández.

Unión Agrícola No. 15,563, de Guayama: delegado, Ramón Torres Colón.

Unión Agrícola No. 15,153, de Jacaguas, Juana Díaz, delegada, Patria Rodríguez.

Unión Agrícola No. 14,817, de Loiza: delegado, Carlos Escobar.

Por una moción se le dió asiento a los demás delegados del Noveno Congreso Obrero de la Federación Libre, como delegados fraternales.

El Secretario General Alonso, y los demás oficiales de la institución, formaron la mesa para la discusión de todos los asuntos motivos de la Convocatoria del Congreso.

Las siguientes fueron las instrucciones para los debates del Congreso:

ASUNTOS A DISCUTIR.

1.—Sobre huelga: Dejar en libertad a las localidades para resolver sus cuestiones, es decir, que éstas determinen cómo y cuándo deben ir a la huelga.

2.—Caso dado de la declaración de la huelga, tomar en consideración la cuestión del tanto por ciento sobre el Consejo Ejecutivo.

3.—Cuestión sobre organización, como base de la emancipación. Cubriendo esta parte a Barceloneta, Arecibo, Florida y Sabana Hoyos.

4.—Cuestión del Servicio militar obligatorio.

5.—Cuestión sobre la emigración de los trabajadores agrícolas.

6.—Cuestiones generales sobre el Proyecto de Convenio para la huelga que deberá presentarse a los patronos.

Los delegados Cirilo Avilés y Pedro Rosa, que estuvieron en unión de las demás delegaciones agrícolas reunidos en sesión, por mandato del Noveno Congreso Obrero de la Federación Libre, para ordenar las demandas que debían incluirse en el Proyecto de Convenio para los trabajadores agrícolas, proponen se discuta párrafo por párrafo, a fin de que quede perfectamente de acuerdo con los deseos de todos.

Se trajo a la mesa el Proyecto y quedó aprobado en la forma que más abajo se inserta, después de un extenso debate:

## PROYECTO DE CONVENIO

### PARA LOS TRABAJOS AGRICOLAS DEL CULTIVO Y MOLIENDA DE LA CAÑA DE AZUCAR PARA EL AÑO DE 1918.

1. Ocho horas de trabajo, constituirán un día de labor en las veinticuatro horas que tiene el día.

2. Aumento general de SESENTA CENTAVOS sobre los Contratos o jornales, donde éstos no existan, que se pagaron en el año 1917.

(Como una ilustración: los trabajadores que ganaban 80 cts., durante la zafra de 1916 y 1917, ganarán $1.40 por el trabajo que realicen en las mismas condiciones durante el año 1918, y se entenderá esta cláusula como base de la escala mínima de salarios que se establecen por este CONVENIO.)

(Los trabajadores que ganaban UN DÓLAR en la última zafra, ganarán en el año de 1918, un DÓLAR SESENTA CENTAVOS.)

3. Las horas de comenzar las faenas agrícolas, serán de 7 a 11 a. m. y de 12 a 4 p. m.

4. El pago de todos los trabajos se efectuará los días sábados, desde las 3 de la tarde en adelante. El pago se efectuará en moneda legal de los Estados Unidos y por sobres en el sitio donde se ejecutan las labores, o en las oficinas de la Central, o en la residencia del colono para quien trabajan los obreros, siempre que dicho colono no resida a más de un kilómetro del sitio donde se verifica el trabajo, y dicho pago jamás se efectuará en tiendas o establecimientos donde tienen negocios los colonos o los trabajadores. Ningún patrono, agente de patronos, capataz o colono estará autorizado a hacer descuentos del salario de ningún trabajador para pagos de cuentas ni obligará a ningún trabajador a contribuir para fin alguno sin su prévio consentimiento o para obtener trabajo. DISPONIÉNDOSE, que las semanas se entenderán desde el sábado al viernes, allí donde los patronos objeten que no pueden pagar completo antes de las siete de la noche todos los días sábados.

5. La Ley de Protección de Mujeres y Niños, se hará cumplir extrictamente, de acuerdo con las disposiciones que la misma contiene.

6. No se ejercerá persecución alguna en contra de ningún trabajador porque se haya distinguido en la dirección de una huelga, o de reclamo alguno que se haga ante los patronos o capataces, que sea en beneficio de sus compañeros, y si alguno ha sido separado del trabajo por esas causas, inmediatamente será repuesto en su empleo.

7. Las mujeres y los niños empleados en el campo, recibirán veinticinco centavos de aumento sobre los salarios que hayan estado recibiendo en la última zafra y no se les permitirá pagar en ningún caso menos de "Setenta y cinco centavas", por día.

8. El trato entre patronos y obreros será mutuamente respetuoso y afable y para zanjar cualquiera diferencia, los trabajadores designaran un Comité. Este Comité se avistará con el patrono o representante para arreglar las diferencias surgidas, y mientras duren las conferencias, las personas interesadas continuarán trabajando interín se obtiene una respuesta satisfactoria o contraria. En caso de que la repuesta de los patronos fuere contraria a los intereses del trabajo, los trabajadores afectados llevarán el motivo de desavenencia ante la asociación de su oficio, para que adopte unido a ellos la actitnd que sea conveniente.

9. Las cláusulas de este Convenio deberán firmarse ante los administradares de las fincas o centrales o plantaciones envueltas en estas demandas y los trabajadores que tenga la autoridad legal de sus compañeros para representarles en la conferencia. El cumplimiento de este Convenio tendrá efecto inmediatamente después de su aprobación y de firmado por las partes interesadas, para regir durante el más año natural de 1918.

INCISO ADICIONAL.—Los trabajadores de zanjas, recibirán un salario mínimo de $2.00 por cada día de siete horas de labor cuando dichos trabajos no se realizan por ajustes.

El Congreso después de un breve debate aprobó el Contrato, declarándose en contra de los trabajadores por ajuste o destajo.

El siguiente proyecto fué presentado para los obreros empleados en las Factorías:

REGLAS Y BASES

PARA ESTABLECER CONVÉNIOS DE ARREGLOS ENTRE LOS TRABAJADORES DE LAS FACTORÍAS DE AZUCAR Y LOS PATRONOS:

1. Ocho horas de trabajo, constituirán un día de Labor en las veinte y cuatro que tiene el día, para todos los trabajadores de las factorías y transporte de la caña de azúcar.

2. Aumento general de sesenta centavos por día para todos los trabajadores, sobre los jornales que se pagaron en 1917, tomando por base los Contratos establecidos y donde estos no existan los salarios pagados como mínimo por un día de trabajo.

3. Reglas completas de higiene y salubridad en los eevases del agua dispuesta para el servicio, proveyendo vasos y hielo, en el servicio del agua potable para el uso.

4. No se ejercerá persecución contra ningún trabajador que se haya distinguido en la huelga por ninguna causa ni motivo.

5. Todo arreglo será hecho por escrito y suscrito por los representantes de los patronos y los de los trabajadores, debidamente electos. Entendiendo que las bases de arreglo serán para regir durante todo el año 1918.

6. Todas las dificultades que surjan en el trabajo serán discutidas por un Comité de trabajadores que al efecto se nombre y los representante de los patronos.

7. Los pátronos deberán asistir a los trabajadores en casos de lesiones leves con el salario que el trabajador recibiera al tiempo de ocurrir la lesión que lo prive de ejecutar sus labores, como así mismo le auxiliará con médico y medicinas. En todas las demás lesiones graves, los trabajadores recurrirán a la ley de compensación contra accidentes en el trabajo.

Por una moción, el Proyecto fué unánimemente aprobado.

Por petición del Presidente P. Rivera Martínez, el Congreso procedió a discutir las siguientes instrucciones:

## PLAN GENERAL DE LUCHA Y RECOMENDACIONES ADICIONALES

Que el Proyecto general de Convenio recomendado por el Congreso sea puesto en manos del Consejo Ejecutivo de la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico para que éste proceda de acuerdo con las instrucciones siguientes:

Será deber de los oficiales del Consejo Ejecutivo de la Federación Libre tramitar todos estos asuntos hasta el 15 de Octubre de 1917, sometiendo dicho Proyecto de Convenio a la consideración de los centralistas, colonos o representantes de unos o de otros, invitándoles a que firmen ese Convenio de manera general y colectiva, abarcando todos los pueblos del país en donde la industria de la caña se explota. Dicho Convenio será sometido a la consideración de la Asociación de Productores de azúcar o a cualquier organismo legalizado que nombraran los interesados en el negocio del azúcar y de la caña para inducirles a que de manera colectiva acepten las condiciones de dicho Convenio. Si los colonos, centralistas o personas interesadas en este negocio rehusaren llegar a un Convenio de manera colectiva, el Consejo Ejecutivo de la Federación Libre podrá someter este Convenio de manera separada a las asociaciones locales de cosecheros de caña, colonos, centralistas o personas interesadas en dicho negocio.

---

El Consejo Ejecutivo de la Federación Libre queda instruído para agotar todos los recursos de mediación, conciliación, arbitraje o cualquier otro procedimiento de los aconsejados por la American Federation of Labor, para inducir a los patronos de la caña y del azúcar a llegar a un acuerdo con los trabajadores agrícolas de acuercon las bases del Convenio que se recomienda, ya sea de manera colectiva o individual.

El Consejo Ejecutivo queda instruído para hacer la necesaria campaña pública, por la tribuna y por la prensa, para inducir a la opinión pública a que piense y discuta las demandas de los trabajadores agrícolas, presentadas en el Convenio, y queda instruído el Consejo Ejecutivo además, para utilizar todas las agencias privadas u oficiales para inclinar los ánimos a que un acuerdo definitivo pudiera lograrse dentro del más breve plazo posible.

Si las gestiones del Consejo Ejecutivo de la Federación Libre fracasaran, después de agotar todos los recursos aquí sugeridos, y cualesquiera otro de que pudiera disponer dicho Consejo, entonces las organizaciones y localidades, después de conocer la situación en libertad para declarar la huelga en la fecha o tiempo oportuno, que ellas consideren, con absoluta libertad e independencia.

---

En caso de que alguna de las localidades en huelga se dispusiera a buscar arreglos con sus patronos sin consultar a la dirección del movimiento y perjudicando a otras localidades con tales arreglos, tales localidades quedarán fuera de la protección, consulta y ayuda de la dirección del movimiento, y los trabajadores organizados que tomaran parte en tales arreglos serán privados de sus beneficios si éstos hubieran sido aprobados.

Y las Uniones que tomaran parte en tales arreglos podrán ser declaradas fuera de la American Federation of Labor, y el Consejo Ejecutivo de la Federación Libre, podrá solicitar la cancelación de su CHARTER si fuere necesaria para ejemplaridad en el futuro.

---

En caso de que el Consejo Ejecutivo de la American Federation aprobara la concesión de beneficios a los miembros en derecho envueltos en el movimiento, si hubiera que ir a la huelga, se sugiere a las Uniones locales hagan una división de tales beneficios, para ayudar a los miembros que no estén en derecho y según alcancen, y se dispone que de tales beneficios se separará un diez por ciento que será traspasado al Consejo Ejecutivo de la Federación Libre, para los gastos de impresos, agitación, y para cuanto necesite la dirección de la huelga.

Las Uniones deberán hacer la solicitud de beneficios de huelga al Consejo Ejecutivo de la American Federation of Labor, con tres meses de anticipación a la fecha en que piensan tales Uniones será declarada la huelga, con el fin de que pueda ser tratada y resuelta en tiempo oportuno, por aquel organismo.

---

En caso de que al presentarse nuestro proyecto de Convenio a los patronos para ser discutido y aprobado, éstos presentaran algún otro proyecto en sustitución del aprobado por este Congreso, los oficiales del Consejo Ejecutivo de la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico, quedan instruídos para someter dicho Convenio de los patronos, o proyecto de bases, al voto de las Uniones y localidades afectadas, siempre que o su juicio, tales bases, o proyecto de los patronos, merecieran la discusión de las Uniones y localidades.

Por una moción, el Dictámen del Comité fué unánimemente aprobado por el Congreso.

El delegado Cirilo Avilés, a nombre del Comité, presenta la Resolución siguiente, para en el caso de que fracasen las gestiones del Consejo Ejecutivo y las localidedes tomen a su cargo la conducción de la huelga:

RESUÉLVASE, que todas las organizaciones agrícolas, lleven a la práctica nuestra conducta estatuída del arbitraje, agotando todos los medios legales que estén al alcance, para conseguir firmar los Convenios entre patronos o sus representantes y trabajadores y sus representantes, y en caso de no llegar a ningún acuerdo, entonces declarar la huelga.

Que en las jurisdicciones donde hay organizaciones, no se declaren las huelgas hasta q. sus peticiones de beneficios a la American Federation of Labor, hayan sido aprobadas debidamente y para tal fin, las peticiones se presentarán con tres meses de antelación a su declaración.

Que ninguna huelga debe declararse hasta que no se haya trabajado un número de semanas en el distrito que hapa de comprender el movimiento.

Por una moción, la resolución fué unánimemente aprobada por el Congreso.

El Secretario Alonso, presentó la siguiente Resolución:

RESUELVASE, que condenamos cualquier acción por parte de alguna organización o grupo de trabajadores a ella afiliados, que en alguna forma traten de convertir en un negocio personal, lo que es un arma extrema de defensa colectival como son los beneficios de huelga, dando una errónea idea de los fines y principios que alienta y mantiene el proletariado internacional, siempre vigilante por la defensa de sus derechos y libertades, altruista, generoso y sincero, por ser la única forma en que el proletariado pueda dar las muestras hermosas de sacrificios de todos géneros, como se ven por todas partes del mundo.—Por una moción, la Resolución fué unánimemente aprobada por el Congreso.

El Congreso ratificó el acuerdo del Noveno Congreso Obrero de la Federación Libre, referente a que se instruya al delegado a la próxima Convención de la American Federation of Labor, para que labore en el sentido de crear una Asociación Internacional de Trabajadores Agrícolas, que tenga su oficina principal en Puerto Rico.

A las doce de la noche, después de haber tratado todos sus asuntos, se declaró cerrado el Segundo Congreso de los Trabajadores Agrícolas de Puerto Rico.

## RESUMEN DE LOS ACUERDOS.

A las siete de la noche y en los salones de la Unión Obrera Central de Bayamón, abrió su Segundo Congreso Agrícola de Puerto Rico, en Septiembre 7, 1917.

El Vice-Presidente P. Rivera Martínez presidió la sesión y actuó como Secretario General Alonso.

Todos los Vice-Presidentes del Consejo Ejecutivo de la Federación Libre, tomaron participación en los debates.

Tomaron asiento 24 delegados representando 16 organizaciones y todos los representantes al Noveno Congreso Obrero, de las demás organizaciones de oficios, afiliadas a la Federación Libre.

Plan de discusión, que sirvió de base al Congrso:

Sobre la libertad de las localidades para determinar cómo y cuándo deben ir a la huelga.

Organización general, como base de la emancipación.

Servicio militar obligatorio.

Emigración de los trabajadores agrícolas

Proyecto de Convenio, que deberá presentarse a los patronos.

Proyecto de Convenio, conteniendo las siguientes bases:

Una jornada de ocho horas.

Aumento de sesenta centavos, tomando como base los establecidos en el Congreso anterior o los salarios q. se hayan ganado en el año 1917.

Fijando las horas que han de comenzar y terminar la labor.

Fijando la forma en que se efectuará el pago de los salarios.

Hacer cumplir la ley protectora de mujeres y niños.

No se ejercerá persecución alguna contra los trabajadores.

Fijando un mínimum de sesenta y cinco centavos para las mujeres y los niños.

Trato y respeto entre patronos y obreros.

Determinando la forma en que se firmará el Convenio.

Fijando el mínimo de salario para los zanjeros.

Bases y reglas de Convenios entre los trabajadores de las Factorías de azúcar y los patronos:

Ocho horas como jornada de labor diaria.

Un aumento de sesenta centavos sobre los actuales salarios.

Reglas de higiene y salubridad en los envases de agua.

Todo arreglo debe hacerse por escrito.

Las dificultades que surjan serán resueltas por Comisiones.

En casos de lesiones los patronos deben asistir a los trabajadores con el jornal que perciban.

Plan general de lucha y recomendaciones adicionales.

El Consejo Ejecutivo de la Federación Libre tratará todos los asuntos hasta el 15 de Octubre de 1917.

Será presentado el Convenio a Centralistas, colones y Asociaciones azucareras.

El Consejo Ejecutivo de la Federación Libre, ejercerá el principio de la conciliación y el arbitraje.

Las localidades no pueden perjudicar a otras al hacer sus arreglos.

Disposiciones sobre los beneficios.

En caso de un nuevo Convenio presentado por los patronos, será sometido al voto de las Uniones.

Las localidades están en libertad para fijar la fecha de la huelga.

Deberán trabajarse varias semanas antes de declararse la huelga.

Se condena todo negocio con los beneficios.

Ratificación de la formación de la Internacional Agrícola.

A las doce de la noche del día 7 de Septiembre de 1917, se declaró cerrerrado el Congreso Agrícola.

*Refael Alonso,*
Sec. Gen. de la Federación Libre do los Trabajadores de Pto. Rico.